



23
1.968

de la Monarquía.

V. M. Señora no puede mirar con indiferencia los males que tal variación causaría á los vecinos de esta Villa, que al amparo de la Ley han creado intereses que el egoísmo de la empresa concesionaria bendría á destruir de acuerdo á su deber.

En su consecuencia los exponentes fielen representantes de la opinión de los concesionarios =

Suplican V. M. Señora á V. M. que si se desestima la solicitud por la empresa concesionaria, acordando se cumpla fielmente lo mandado en la Real Cédula de 17 de Mayo próximo pasado. Puerto Blanco de Tumis en 1861. = Señora =

A. J. M. P. de V. M. _____

Asi mismo Accudan: Que por el Sr. Alcalde de Puerto Blanco, seguidamente y previa la formalidad de vender por la Ley de la de Lemas á la anterior Exposición, para que con la celeridad posible llegue á manos del Gobierno de V. M. que felizmente en el día vige los destinos de la Nación _____

En cuyo estado se concluye esta Sesion _____

